



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la **ESTACION DE SERVICIO AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31022 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31303 del 2019 interpuesto por la estación de servicio “ESTACION DE SERVICIO AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE” en el municipio de CRAVO NORTE

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. No revocar la Resolución 31303 del 18 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la estación de servicio AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE que opera en el municipio de Cravo Norte– Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al representante legal de la estación de servicio AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE, con Código SICOM 636569 y que opera en el municipio de Cravo Norte –Arauca, al correo electrónico edsavenidadsexta@hotmail.com, indicado en los escritos que contienen el recurso de reposición que aquí se resuelve.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para la actualización correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público y visible por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **2 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
27.05.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.